



# Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 02 de agosto de 2019  
BOLETIN No. 119/19

## CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy  
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia  
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro  
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano  
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez  
TESORERA

Erik Madrazo Lara  
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez  
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo  
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange  
VOCAL ACADÉMICO

**HIPOTECA INDUSTRIAL.**- Es un gravamen real impuesto sobre la unidad, reconocida por la ley, que conforman los distintos elementos organizados de una empresa para lograr su finalidad económica independientemente de su naturaleza, la cual se mantiene en explotación por parte del deudor o de su propietario y que da derecho al acreedor, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de la unidad completa, en el grado de preferencia establecido por la ley.

Este caso es una excepción al principio de especialidad de la hipoteca, ya que la misma, recae sobre bienes que definitivamente llegan a ser indeterminados pero considerados como una unidad, como una universalidad de hecho, ya que una empresa en el curso normal de sus operaciones adquiere y enajena bienes de diversa naturaleza, los cuales entran y salen del patrimonio, dejando indeterminado el objeto de la misma. También es claro que esta excepción es ordenada por la ley en diversos ordenamientos y por lo mismo válida.

Bazúa Witte, A. La Hipoteca Industrial. *Revista Mexicana de Derecho. Colegio de Notarios del Distrito Federal 3, Editorial Porrúa, página 69.*